



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 045 DE 2018

(12 FEB 2018)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 034 de 2018”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Según la Resolución No. 034 de 2018 se ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 001 de 2018, cuyo objeto es: “Prestar el Servicio de impresión, fotocopiado y scanner bajo la modalidad de Outsourcing in house para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, en su artículo quinto, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se dispuso designar el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual mediante Subasta Inversa Presencial No. 001-2018, sin embargo, el mismo debe ser modificado incluyendo al funcionario del área que maneja todo lo que tiene que ver con tecnologías de la información, lo cual incluye los equipos de tecnología al servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
2. En virtud de lo anterior, es necesario proceder con la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 034 de 2018 Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 001 de 2018”, en cual quedara de la siguiente manera:

"Por la cual se modifica la Resolución No. 034 de 2018"

Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual mediante Subasta Inversa Presencial No. 001-2018 el cual estará integrado por:

John Jairo Duque Garcia: Raúl Augusto Restrepo Granada:	Componente Técnico
Javier Gómez Ramírez:	Componente financiero
William Alfonso Garcia Torres:	Componente Jurídico

ARTICULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones de la Resolución 034 de 2018, se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 12 FEB 2018



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró:	William Alfonso García Torres Profesional Universitario - Líder Jurídico	Revisó:	John Jairo Duque García Subdirector Administrativo y Financiero
----------	---	---------	--